



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0021716/2015

Córdoba, **20 FEB 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Cra. María Paula Rojo, Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados solicita la modificación de la cláusula segunda y tercera del contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público), aprobado por RD 739/2017, suscripto con la señora Tania Tamara Perez DNI 35.531.782;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 67 del expediente de referencia corren el informe de la asesora legal de la Facultad;

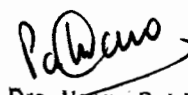
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula segunda del contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público), suscripto con la señora Tania Tamara Perez DNI 35.531.782.

Art. 2°.- Pase al Área de Personal y Sueldos a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.


Dra. Norma Patricia Caro
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

46